



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18312 y 184/18317

10/07/2020

44428 y 44433

AUTOR/A: VICENTE VIONDI, Daniel (GS); ROS MARTÍNEZ, Susana (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, procede señalar que la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo no tiene competencias en materia de videojuegos que contengan microcréditos en el desarrollo del juego, puesto que la actividad de este tipo de videojuegos, como tal, no queda comprendida dentro de la definición de los juegos de azar y apuestas regulados por la Ley 13/2011, de 27 de mayo, juegos que se caracterizan por arriesgar dinero u otros objetos económicamente evaluables sobre resultados futuros e inciertos dependientes en alguna medida del azar, con el fin de obtener un premio también evaluable económicamente.

Madrid, 23 de septiembre de 2020